



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 002283**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA F.S.D.J. S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CHE TAPÝI, ID N° 446.700, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.(MUVH).**

Asunción, 06 NOV 2024

**VISTO:** Las Resoluciones Nros. 1945 del 01/10/24, 1436 del 14/08/24 y 1447 del 14/08/24; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 165/2024 del 26/09/24; el Memorando CPEO N° 29/2024 del 06/11/24 e Informe de Evaluación N° 29/2024 del 06/11/24; el Memorandum UOC N° 548/2024 del 06/11/24; la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Ley N° 6152/2018; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución N° 1945 del 1 de octubre de 2024, se resuelve: "...Art. 1°) *APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Menor Cuantía N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CHE TAPÝI, ID N° 446.700, conforme al Dictamen UOC N° 174/2024 del 26 de setiembre de 2024*".

Que, por Resolución N° 1436 del 14 de agosto de 2024, se resuelve: "...Art. 1°) *CONFORMAR el Nuevo Comité de Evaluación de Ofertas Permanente, para todos los procedimientos de contratación convocados por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), inclusive sus Unidades Ejecutoras de Programas, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264 del 1 de agosto de 2024...*". Ampliada y Modificada por Resolución N° 1447 del 14 de agosto de 2024.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 165/2024 del 26 de setiembre de 2024, para el presente ejercicio fiscal.

Que, por Memorando CPEO N° 29/2024 del 6 de noviembre de 2024, los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas del MUVH, remiten el Informe de Evaluación N° 29/2024 del 6 de noviembre de 2024, el cual expresa en su parte conclusiva: "...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación eleva a consideración de la máxima autoridad y recomienda: *ADJUDICAR el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CHE TAPÝI" - ID N° 446.700, a la firma F.S.D.J. S.A. con RUC N° 80089529-0, por el monto total de Gs. 282.495.000 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil) IVA incluido, conforme al detalle del ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN...*"

Que, por Memorandum UOC N° 548/2024 del 6 de noviembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a Secretaría General los antecedentes y las evaluaciones practicadas en el Llamado a Licitación por Menor Cuantía N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CHE TAPÝI, ID N° 446.700, para la emisión del acto administrativo. Asimismo, solicita la designación del Sr. Fernando Manuel Bobadilla Ramírez, como Administrador del Contrato a ser suscripto, en el marco del referido Llamado.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 59° dispone: "...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contrato..."

Que, el Art. 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, de la Ley N° 7021/2022, expresa: "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato..."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**

**Resolución N° 002283**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA F.S.D.J. S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CHE TAPÝI, ID N° 446.700, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).**

**Asunción, 06 NOV 2024**

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

- Art. 1°) ADJUDICAR** a la firma F.S.D.J. S.A., con RUC N° 80089529-0, el Llamado a Licitación por Menor Cuantía N° 07/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – CHE TAPÝI, ID N° 446.700, convocada por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), por el monto total de Guaraníes doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil (Gs. 282.495.000) IVA incluido.
- Art. 2°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire", Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al CDP N° 165/2024 del 26 de setiembre de 2024, PAC N° 00446700.
- Art. 3°) DESIGNAR** al Sr. Fernando Manuel Bobadilla Ramírez, con C.I. N° 3.521.199, como Administrador del Contrato, en el marco del Llamado de referencia, en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.
- Art. 4°) ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a las empresas participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino  
Secretario General  
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ  
Ministro